

CONSTITUCIÓN

DEL REINO ESPACIAL DE ASGARDIA



Preámbulo	3
Capítulo 1. Declaración de Unidad de Asgardia	4
Capítulo 2. Disposiciones generales	6
• <i>Artículo 1. Nombre de la nación</i>	6
• <i>Artículo 2. Estado</i>	6
• <i>Artículo 3. Misión</i>	6
• <i>Artículo 4. Valores Supremos de Asgardia</i>	6
• <i>Artículo 5. Territori</i>	7
Capítulo 3. Ciudadanía Espacial de Asgardia	8
• <i>Artículo 6. Ciudadanos Asgardianos</i>	8
• <i>Artículo 7. Ubicación de los ciudadanos</i>	8
• <i>Artículo 8. Derechos y Libertades de los Ciudadanos</i>	9
• <i>Artículo 9. Obligaciones de los ciudadanos</i>	10
• <i>Artículo 10. Garantías de los derechos y libertades de los ciudadanos</i>	10
Capítulo 4. Recursos	12
• <i>Artículo 11. Recursos humanos</i>	12
• <i>Artículo 12. Recursos Naturales</i>	12
• <i>Artículo 13. Recursos Financieros</i>	12
• <i>Artículo 14. Recursos Científicos</i>	13
• <i>Artículo 15. Propiedad</i>	14
Capítulo 5. Gobierno por el Pueblo y Justicia Social	15
• <i>Artículo 16. Gobierno por el Pueblo</i>	15
• <i>Artículo 17. Equidad</i>	16
• <i>Artículo 18. Igualdad de dignidad para todos</i>	16
• <i>Artículo 19. Trabajo</i>	17
• <i>Artículo 20. Protección Social</i>	17

Capítulo 6. Seguridad en Asgardia	18
• <i>Artículo 21. Zonas de seguridad</i>	18
• <i>Artículo 22. Seguridad de los Ciudadanos</i>	18
• <i>Artículo 23. Seguridad de Asgardia</i>	19
• <i>Artículo 24. Protección de la Tierra</i>	19
• <i>Artículo 25. Flota aeroespacial de Asgardia</i>	20
Capítulo 7. Estructura	21
• <i>Artículo 26. Símbolos nacionales</i>	21
• <i>Artículo 27. Idioma</i>	21
• <i>Artículo 28. Capital</i>	22
• <i>Artículo 29. Relaciones Exteriores</i>	22
• <i>Artículo 30. Gobernancia</i>	23
Capítulo 8. Administración	24
• <i>Artículo 31. Sistema Jurídico</i>	24
• <i>Artículo 32. Jefe de Estado de Asgardia</i>	25
• <i>Artículo 33. Parlamento</i>	26
• <i>Artículo 34. Gobierno</i>	28
• <i>Artículo 35. Corte</i>	29
• <i>Artículo 36. Consejo Supremo del Espacio</i>	30
• <i>Artículo 37. Fiscalía General de la Nación</i>	30
• <i>Artículo 38. Oficina Nacional de Auditoría de Asgardia</i>	31
• <i>Artículo 39. Banco Nacional de Asgardia</i>	31
• <i>Artículo 40. Toma de Decisiones y Ejecución</i>	32
Capítulo 9. Adopción y Modificación de la Constitución	33
• <i>Artículo 41. Adopción de la Constitución</i>	33
• <i>Artículo 42. Primera Constitución</i>	33
• <i>Artículo 43. Quórum para la adopción de la Constitución</i>	33
• <i>Artículo 44. Modificación de la Constitución</i>	33
• <i>Artículo 45. Procedimiento para la modificación la Constitución</i>	33
Capítulo 10. Disposiciones transitorias y finales	34
• <i>Artículo 46. Derechos especiales del Jefe de Estado antes de la elección del Parlamento y formación del Gobierno</i>	34
• <i>Artículo 47. Procedimiento especial para la elección de un nuevo Jefe de la Nación</i>	34
• <i>Artículo 48. Plazo para la elección del Parlamento</i>	34
• <i>Artículo 49. Plazo para la formación del Gobierno</i>	34
• <i>Artículo 50. Entrada en vigor de la Constitución</i>	34



Nosotros, la gente del planeta Tierra, independientemente de nuestro lugar de nacimiento, residencia, idioma, género, raza, nacionalidad, religión o ciudadanía de los estados de la Tierra existentes, en uso de nuestra libre elección, voluntad y convicción, en el deseo de:

- unir a la humanidad futura como transétnica, transnacional, transreligiosa, ética, justa, pacífica, mirando al universo infinito, basado en la igualdad y la dignidad de cada ser humano;
- resolver las diferencias, conflictos, desigualdades e imperfecciones de la historia humana, llevar las prácticas espirituales y científicas y los logros creativos humanos a un nuevo nivel en toda su multitud civilizacional y cultural, y lanzar una nueva era en la historia de la humanidad espacial;
- basado en la Declaración de Unidad de Asgardia como parte integrante de esta Constitución;

se ha fundado Asgardia, la primera en la historia de la humanidad del Reino Espacial, y por la presente adopto esta Constitución de Asgardia.

CAPÍTULO 1.

DECLARACIÓN DE UNIDAD DE ASGARDIA



Nosotros, la gente libre del
primer Reino Espacial en la historia de la humanidad,
ASGARDIA,
basado en el derecho de nacimiento del Hombre en
el universo, adoptamos esta
DECLARACIÓN

1. Asgardia es una nación espacial libre y unificada.
2. Los objetivos de Asgardia son:
 - Garantizar la paz permanente en el espacio;
 - Garantizar la igualdad de oportunidades en el espacio para todos los Asgardianos, que residen actualmente en la Tierra, independientemente de su ciudadanía terrestre;
 - Promover el bienestar de toda la humanidad.
3. Cualquier persona puede convertirse en ciudadano de Asgardia, condicionado a la Declaración y respetando la Constitución y la legislación de Asgardia.
4. Todos los ciudadanos de Asgardia son iguales, independientemente de su país terrenal de origen, residencia, ciudadanía, raza, nacionalidad, género, idioma, situación financiera o cualquier otro atributo.
5. Asgardia respeta las leyes y los tratados internacionales celebrados por los Estados de la Tierra, y desea ser reconocido como que tiene el mismo estatus que los Estados de la Tierra.
6. Asgardia no interfiere en los asuntos de las naciones de la Tierra basado en el principio de reciprocidad.
7. Asgardia participa en los eventos globales en la Tierra, similar a los Estados de la misma, en función de su condición de miembro de las respectivas organizaciones internacionales.
8. Asgardia respeta, cumple y protege los derechos de los ciudadanos de los Estados de la Tierra y protege a los ciudadanos de Asgardia en la naturaleza excepcional de su ciudadanía espacial.
9. Asgardia no tiene lugar para los partidos políticos. Sin embargo, cada Asgardiano puede participar libremente en la vida política en la Tierra.

10. Asgardia refleja la Tierra, sin reflejar las fronteras terrestres. No obstante, en el marco de las leyes terrenales, cada asgardiano puede vivir libremente dentro de las fronteras de cualquier país terrenal.
11. Asgardia es una nación de espíritu libre, ciencia e internacionalismo. Cada Asgardiano puede participar libremente en cualquier religión en la Tierra en Asgardia.
12. No hay lugar para la historia de los conflictos terrenales en Asgardia.

**NNosotros, la gente de Asgardia, haremos todo por la prosperidad
de nuestra nueva nación espacial creada por nosotros;
para la salvaguardia de nuestra patria - el planeta Tierra; y
el desarrollo de toda la humanidad en el espacio.**

No somos lo mejor, somos el futuro

Una humanidad - una unidad.

**Esta Declaración es un documento primario para la creación de la
Nación Espacial de Asgardia.**

CAPÍTULO 2.

DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1. Nombre de la nación

Los términos “Reino Espacial de Asgardia” y “Asgardia” son sinónimos.

Artículo 2. Estado

Asgardia es la primera nación espacial independiente, libre, unitaria y social, transétnica y secular, basada en la moralidad, la justicia, la paz y la dignidad igual de todo ser humano, mira hacia el futuro y el Universo Infinito y es una monarquía.

Artículo 3. Misión

Asegurar la existencia y desarrollo del Reino Espacial de Asgardia y el nuevo espacio humanitario.

Artículo 4. Valores Supremos de Asgardia

1. Los Valores Supremos de Asgardia serán los fundamentos comunes y permanentes de la autoidentificación de los ciudadanos asgardianos, que forman la comunidad de la sociedad asgardiana y se encuentran en el centro de los objetivos y actividades de los órganos gubernamentales, los ciudadanos y las asociaciones de Asgardia.
2. La Constitución y las leyes de Asgardia, así como las actividades de sus órganos estatales, implementarán y protegerán los Valores Supremos de Asgardia.
3. El supremo valor absoluto de Asgardia es la humanidad que se esfuerza en el futuro infinito, el Universo infinito y los nuevos Universos infinitos.
4. Los Valores Supremos de Asgardia en el cumplimiento de su Misión son:
 - a. paz en el espacio y la solución pacífica del universo;
 - b. garantizar la igualdad de oportunidades en el espacio para todos los ciudadanos asgardianos;
 - c. salvaguardar a toda la humanidad de amenazas originadas en el espacio;
 - d. unidad de la humanidad en el espacio como comunidad;
 - e. la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades y el desarrollo armonioso de los individuos;
 - f. la felicidad humana, la vida, el amor, los niños y la familia, y la propagación de las especies humanas;
 - g. supremacía de las leyes de Asgardia;
 - h. preservación del medio ambiente espacial;
 - i. comunidad y apoyo mutuo;

- j. creatividad científica y artística y la creencia en el potencial ilimitado de la razón humana, conocimiento, trabajo y progreso;
 - k. paz, tranquilidad, seguridad, salvaguarda, respeto y confianza;
 - l. moralidad, equidad y libertad;
 - m. la existencia armoniosa de los individuos, la sociedad y la nación.
5. Los Valores Supremos de Asgardia serán igualmente importantes e igualmente implementados en la administración gubernamental. Sin embargo, el valor supremo absoluto de Asgardia prevalecerá sobre todos los Valores Supremos.
 6. Los Valores Supremos de Asgardia se aplicarán a las relaciones con los pueblos y los Estados de la Tierra, así como cualquier inteligencia alienígena descubierta.
 7. Está prohibido socavar o disminuir los Valores Supremos de Asgardia. Asgardia y sus ciudadanos implementarán y protegerán sus Valores Supremos de infracciones internas y externas.

Artículo 5. Territorio

1. Desde el punto de vista legal, el territorio de Asgardia es una nación digital con ciudadanos viviendo en el planeta Tierra; desde una perspectiva científica y tecnológica, Asgardia es una nación implementada en una órbita terrestre baja, en forma de satélite o constelación de satélites orbitales, en la Tierra, y más tarde en la Luna y en otros cuerpos celestes.
2. Asgardia ampliará su territorio creando localidades asgardianas y adquiriendo nuevas localidades en el espacio, en órbitas terrestres bajas y en cuerpos celestes.
3. Las localidades asgardianas en la Tierra son superficies naturales duras y líquidas en la Tierra, pacífica y legítimamente adquiridas y plataformas artificiales ubicadas en tales superficies.
4. Las localidades asgardianas en órbitas bajas de la Tierra son satélites, constelaciones de satélites orbitales, plataformas artificiales (Arks); medidas para salvaguardar la Tierra y Asgardia, y otros elementos.
5. Las localidades asgardianas en los cuerpos celestes son entidades celestes Asgardianas en la Luna y otros objetos en el Sistema Solar y en otras partes del Universo.
6. Asgardia expande su territorio obteniendo nuevas localidades asgardianas en la Tierra, órbitas cercanas a la Tierra y cuerpos celestes.
7. Asgardia utilizará territorios adyacentes (superficies duras, recursos subterráneos, océanos, atmósferas, espacio, cuerpos celestes) de acuerdo con los principios y normas internacionales generalmente reconocidos, así como los tratados internacionales de los que forma parte.

CAPÍTULO 3.

CIUDADANIA ESPACIAL DE ASGARDIA



Artículo 6. Ciudadanos Asgardianos

1. Cualquier persona mayor de 18 años que esté de acuerdo con la Declaración de Unidad de Asgardia y su Constitución, y envía conscientemente sus datos personales digitales a La Base de Datos Espaciales de Asgardia puede convertirse en un ciudadano Asgardiano.
2. La ciudadanía espacial de Asgardia es un tipo especial de ciudadanía y no constituye una segunda ciudadanía para los fines de la Ciudadanía Estadounidense. Un ciudadano de un estado de la Tierra que se convierte en un ciudadano del espacio no confiere el estado múltiple de la ciudadanía a menos que se estipule de otra manera por un tratado internacional de la que Asgardia forme parte.
3. Un niño obtiene la ciudadanía espacial de Asgardia al nacer si uno o ambos es y/o son ciudadano(s) del espacio de Asgardia. Un niño nacido antes de la fundación de Asgardia puede convertirse en ciudadano a petición de su(s) padre(s) que es (son) ciudadanos de Asgardia.
4. La ciudadanía espacial puede ser finalizada por el ciudadano asgardiano renunciando a la ciudadanía o que Asgardia revoque la ciudadanía. La ciudadanía espacial también puede ser suspendida temporalmente por Asgardia.
5. Los motivos para la revocación o suspensión de la ciudadanía espacial, así como las restricciones para la aceptación de nuevos ciudadanos, serán establecidos por las leyes de Asgardia.

Artículo 7. Ubicación de los ciudadanos

1. Los ciudadanos asgardianos poseen el derecho de libre circulación en las localidades asgardianas y el derecho a elegir su ubicación en los Estados de la Tierra de acuerdo con las respectivas capacidades legales, organizativas y físicas.
2. La residencia permanente de un ciudadano asgardiano en un Estado de la Tierra no privará ni disminuirá sus derechos o libertades, suspenderá o cancelará su ciudadanía espacial y anulará sus obligaciones con respecto a Asgardia.

Artículo 8. Derechos y Libertades de los Ciudadanos

1. Todos los derechos y libertades humanos y de ciudadanía se reconocerán en Asgardia, de conformidad con los principios y normas de derecho internacional generalmente reconocidos. Por ley; Los derechos humanos y las libertades son inalienables y disfrutados por todas las personas desde su nacimiento.
2. Todos los ciudadanos asgardianos serán iguales.
3. Las personas que adquieren ciudadanía espacial al nacer pueden ejercer derechos y cumplirán todas las obligaciones al cumplir la edad legal de 18 años.
4. Derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos asgardianos:
 - a. libertad del individuo;
 - b. libertad de expresión;
 - c. derecho a participar en los asuntos nacionales de Asgardia, tanto directamente como por medio de representantes;
 - d. derecho a elegir y ser elegido y/o nombrado a los órganos gubernamentales de Asgardia y participar en referendos;
 - e. derecho a presentar propuestas legislativas;
 - f. derecho de acceso a la información sobre las actividades de los órganos gubernamentales y supervisarlos;
 - g. derecho a participar en la exploración espacial y el acceso universal a la información científica sobre el espacio; derecho a la seguridad personal y a la seguridad del hogar en las localidades de Asgardia;
 - h. derecho a la autogestión de los ciudadanos;
 - i. derecho a la propiedad y a la herencia;
 - j. derecho a organizar grupos de ciudadanos de conformidad con las leyes de Asgardia.
5. Si algún derecho(s) de un Asgardiano son violados por cualquier persona natural o jurídica, incluso por un órgano gubernamental asgardiano, tendrá derecho a solicitar protección jurídica y/o recurso ante la Corte.
6. Los ciudadanos asgardianos sólo pueden ser extraditados a otros Estados de conformidad con las leyes de Asgardia.
7. De acuerdo con las leyes de Asgardia, los ciudadanos asgardianos tienen derecho de asamblea pacífica y desarmada, sin aprobación previa.
8. La enumeración de los derechos y libertades específicos de los ciudadanos en este artículo no se interpretará como negación o limitación de otros derechos y libertades de ciudadanía estipulados por otros artículos de la Constitución, leyes y derechos, así como libertades generalmente reconocidos por Asgardia.

9. Los derechos y las libertades de los ciudadanos sólo pueden ser restringidos por las leyes de Asgardia en la medida autorizada por la Constitución de Asgardia, y esto es necesario para proteger el interés nacional de Asgardia, así como garantizar su seguridad y el cumplimiento de su misión y Valores Supremos y proteger los derechos y e intereses legales de otros ciudadanos asgardianos.

Artículo 9. Obligaciones de los ciudadanos

1. Los ciudadanos asgardianos tienen obligaciones inalienables e imprescindibles. Las obligaciones ciudadanas asgardianas surgirán desde el momento en que se convierten en ciudadanos de Asgardia.
2. Los ciudadanos asgardianos respetarán y no violarán los derechos, libertades e intereses legales de otras personas.
3. Todas las personas dentro del territorio Asgardiano deberán cumplir con la Constitución y las leyes de Asgardia y con las regulaciones vigentes en el territorio de Asgardia, así como respetar los Valores Supremos de Asgardia.
4. Los ciudadanos asgardianos cumplirán con la Constitución y las leyes de Asgardia, respetarán e implementarán sus Valores Supremos, independientemente de su ubicación, a menos que ello resulte en violación de la ley del Estado en el que se encuentren.
5. Los ciudadanos asgardianos pagarán voluntariamente impuestos y gravámenes de conformidad con las leyes de Asgardia.
6. Los ciudadanos asgardianos tienen el derecho y la obligación de participar en elecciones y referendos. La derogación sistemática de esta obligación puede dar lugar a consecuencias jurídicas de conformidad con las leyes de Asgardia.
7. Todos los ciudadanos asgardianos preservarán la naturaleza y el medio ambiente en las localidades de Asgardia.
8. Proteger los intereses nacionales y la seguridad de Asgardia y cumplir su misión y Valores Supremos es una obligación de todo ciudadano asgardiano.
9. Los ciudadanos asgardianos contribuirán a la creación de los recursos de Asgardia para asegurar el bien común que sea proporcional a su capacidad para hacerlo, en apoyo a los Valores Supremos de Asgardia.
10. El incumplimiento de las obligaciones de ciudadanía o el incumplimiento de las mismas puede dar lugar a la revocación permanente de la ciudadanía asgardiana, suspensión de la ciudadanía asgardiana, multa y restricción y/o revocación permanente del acceso a los recursos electrónicos de Asgardia de conformidad con la ley de Asgardia. La pena de muerte está prohibida en Asgardia. La creación de prisiones está prohibida en Asgardia.

Artículo 10. Garantías de los derechos y libertades de los ciudadanos

1. El Gobierno garantizará los derechos y libertades de los ciudadanos asgardianos mediante el ejercicio de sus competencias y la utilización de los recursos disponibles.

2. El Gobierno es responsable de la aplicación y protección de los derechos y libertades de los ciudadanos.
3. Los derechos y libertades de los ciudadanos asgardianos están garantizados utilizando la propiedad gubernamental de Asgardia, que sirve de base material para el ejercicio de sus poderes y el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Los derechos y libertades de los ciudadanos asgardianos se garantizan mediante el establecimiento de las correspondientes obligaciones de Asgardia en su Constitución y sus leyes.
5. El Gobierno garantizará que se divulguen públicamente los objetivos, planes y previsiones de desarrollo de Asgardia, así como las amenazas y riesgos para su desarrollo.
6. El Gobierno establecerá su opinión pública y la tomará en cuenta al tomar decisiones administrativas de acuerdo con las leyes de Asgardia.
7. El Estado garantizará que cualquier acto jurídico asgardiano pueda ser derogado a petición de los ciudadanos asgardianos mediante el procedimiento adecuado establecido por las leyes de Asgardia.

CAPÍTULO 4.

RECURSOS ASGARDIANOS



Artículo 11. Recursos humanos

1. Asgardia fomentará el desarrollo de los recursos humanos.
2. Asgardia utilizará sus propios recursos materiales, financieros y de otra índole para garantizar el libre acceso al aprendizaje a distancia, las cualificaciones profesionales, el trabajo científico y creativo para los ciudadanos asgardianos.
3. Los ciudadanos asgardianos tienen garantizado el derecho al tiempo libre para el autodesarrollo y la automejora, así como las actividades creativas y culturales.
4. Asgardia trabajará para crear empleos y facilitar el máximo aprovechamiento de las capacidades y cualificaciones de sus ciudadanos.
5. Asgardia apoyará a sus ciudadanos en la conducción de estilos de vida saludables.

Artículo 12. Recursos naturales

1. Los recursos naturales de Asgardia incluirán objetos materiales, energía y flujos de información en entornos espaciales del Universo dentro del territorio asgardiano y entornos adyacentes, de acuerdo con los principios y normas internacionales generalmente reconocidos, así como los tratados internacionales de los que forma parte.
2. Asgardia utilizará los recursos espaciales de acuerdo con el derecho espacial internacional.
3. Los recursos naturales de Asgardia pueden ser propiedad exclusiva gubernamental, propiedad de sus empresas, propiedad pública-privada, propiedad privada, propiedad personal, así como otros bienes de conformidad con la ley de Asgardia.
4. Asgardia utilizará todos los recursos disponibles para garantizar la seguridad y sostenibilidad de sus recursos naturales y el medio ambiente espacial y apoyará las iniciativas correspondientes de conformidad con las leyes de Asgardia.

Artículo 13. Recursos financieros

1. Los recursos financieros de Asgardia comprenderán los recursos nacionales gubernamentales y financiamiento privado. Se prohíbe la incautación arbitraria de recursos financieros privados.
2. La moneda de Asgardia será una unidad monetaria denominada SOLAR.

3. El SOLAR será libremente intercambiable en todas las principales monedas terrestres en el mercado libre en la Tierra, de acuerdo con las leyes de Asgardia.
4. El SOLAR será emitido por el Banco Nacional de Asgardia en la cantidad vinculada a los parámetros de la Luna el Sol, los otros cuerpos celestes establecidos por una ley especial de Asgardia. El Banco Nacional de Asgardia será un prestamista de último recurso.
5. Asgardia apoyará donantes e inversionistas privados y corporativos.
6. Asgardia creará fundaciones benéficas nacionales especiales, entre ellas la Fundación Asgardia para la Ciencia, la Fundación Asgardia para la Infancia y otras, de acuerdo con el procedimiento establecido por las leyes de Asgardia. La distribución de los activos de la fundación será de la competencia del Gobierno y supervisada por el Parlamento.
7. El Gobierno será responsable del presupuesto nacional, el intercambio financiero externo, el sistema tributario, las fundaciones de consumo público de Asgardia y las fundaciones caritativas.
8. Los ingresos procedentes de las licencias estatales y las actividades empresariales de las instituciones y organizaciones estatales de cualquier tipo serán abonados en su totalidad al presupuesto de Asgardia.
9. Asgardia reconocerá la inmunidad de los secretos comerciales y del secreto bancario.
10. El Gobierno fomentará el desarrollo de las empresas privadas mediante el establecimiento de un sistema tributario y gubernamental apropiado. Las empresas privadas estarán reguladas por las leyes de Asgardia. El régimen tributario y las condiciones fiscales preferenciales, incluida la imposición voluntaria de las personas privadas, serán fijadas por las leyes de Asgardia.

Artículo 14. Recursos científicos

1. Asgardia será una nación de la supremacía de la ciencia y la tecnología, y una nación de ideas. Asgardia combinará las ventajas de la tecnología de la información en el mundo virtual y físico.
2. El complejo de hardware y software de Asgardia comprenderá una combinación de sus localidades en órbita y cuerpos celestes.
3. Asgardia acumulará recursos intelectuales digitalizando y almacenando la riqueza del conocimiento humano en el espacio.
4. Asgardia creará y almacenará en órbita terrestre baja y en cuerpos celestes un banco de datos de materiales biológicos de la Tierra.
5. La ciencia y el arte pueden ser ejercidos libremente en Asgardia, sujetos a la Constitución y a las leyes de Asgardia.
6. Los recursos electrónicos de Asgardia incluirán, entre otros, una red segura de información y telecomunicaciones, una red de correo electrónico, medios de comunicación electrónicos, y radiodifusión de televisión y radio.

7. Asgardia garantizará los derechos de los autores, inventores y usuarios de la propiedad intelectual en armonía y equilibrio.

Artículo 15. Propiedad

1. La propiedad en Asgardia asegurará y garantizará los derechos y libertades de los ciudadanos, la seguridad, el bienestar y el desarrollo de Asgardia y servirá al logro del bien común.
2. Asgardia reconocerá la propiedad gubernamental exclusiva (inalienable) utilizada para las necesidades nacionales, propiedad gubernamental que constituye la riqueza de los ciudadanos asgardianos utilizados para el bien común, la propiedad privada, la propiedad personal y las formas mixtas de propiedad.
3. La propiedad en Asgardia incluye objetos materiales y no materiales tales como información y propiedad intelectual.
4. Las restricciones sobre los derechos de propiedad, así como el procedimiento

CAPÍTULO 5.

GOBIERNO POR EL PUEBLO Y JUSTICIA SOCIAL



Artículo 16. Gobierno por el Pueblo

1. Los ciudadanos asgardianos serán la fuente de los poderes de Asgardia.
2. La voluntad colectiva de los ciudadanos asgardianos se llevará a cabo mediante su participación en las elecciones a los órganos gubernamentales de Asgardia, la supervisión de estos órganos, los referendos y la interacción con sus representantes en los órganos gubernamentales elegidos.
3. Las elecciones a los órganos gubernamentales de Asgardia y la participación ciudadana en el desarrollo, realización, ejecución y supervisión de la ejecución de las decisiones administrativas se llevarán a cabo utilizando los medios adecuados, aunque principalmente a través del voto electrónico.
4. Se prohíbe el prejuicio durante las elecciones y los referendos basados en el país terrenal de nacimiento, residencia, ciudadanía, raza, nacionalidad, género, religión, idioma, riqueza y cualquier otro atributo.
5. Los órganos y funcionarios gubernamentales de Asgardia no intervendrán en las elecciones, ejercerán presión sobre los ciudadanos ni falsificarán las elecciones.
6. El Gobierno por Pueblo de Asgardia estará garantizado mediante:
 - a. el establecimiento de un procedimiento para las elecciones, los requisitos aplicables a los candidatos y calendarios electorales;
 - b. asegurando que los funcionarios del cuerpo gubernamental de Asgardia puedan ser reemplazados y establezcan límites de plazo máximo para las posiciones gubernamentales;
 - c. la protección judicial de los derechos de los ciudadanos asgardianos a postularse y ser elegidos;
 - d. el control público a través de recursos electrónicos de las actividades públicas de los órganos gubernamentales de Asgardia, la información periódica a los ciudadanos, el suministro de información abierta sobre las distintas áreas de las responsabilidades gubernamentales en el formato establecido por las leyes de Asgardia;
 - e. establecer procedimientos que permitan a los ciudadanos presentar propuestas legislativas e iniciar referendos;
 - f. separación de poderes;
 - g. trabajo de los organismos gubernamentales de conformidad con los Valores Supremos y la Constitución de Asgardia.

7. La forma suprema de la expresión de la voluntad pública en Asgardia es un referéndum. Los referendos se utilizarán para resolver los asuntos nacionales más importantes de Asgardia. Los referendos se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes de Asgardia.

Artículo 17. Equidad

1. Asgardia reconocerá que toda persona tiene un derecho inalienable a un trato justo y facilitar el disfrute de este derecho.
2. Asgardia es una nación de justicia social que se esfuerza por asegurar que los ciudadanos disfruten de los beneficios materiales y espirituales esperados por otros ciudadanos, la sociedad y el gobierno y producidos por el ciudadano a través del trabajo y la producción de bienes materiales e inmateriales.
3. La equidad en Asgardia se garantizará respetando los intereses legales de todos los grupos de interés legal y tratando de equilibrar intereses en conflicto.
4. Para garantizar la equidad, el Gobierno fomentará:
 - a. la difusión de los ideales morales;
 - b. la igualdad de derechos y la igualdad de la dignidad humana;
 - c. apoyo gubernamental y público a grupos necesitados, caridad, filantropía y ayuda mutua;
 - d. progreso científico y tecnológico.
5. El Gobierno fomentará el trabajo de los ciudadanos, las asociaciones ciudadanas, incluyendo inversionistas y filántropos, quienes participan en actividades socialmente importantes.

Artículo 18. Igualdad de dignidad para todos

1. Asgardia reconocerá la igual dignidad de todas las personas.
2. Todo ciudadano asgardiano tiene derecho a que su dignidad sea reconocida y protegida en la vida y en la memoria después de la muerte. Ninguna razón puede ser usada para disminuir la dignidad humana. Se protegerá la dignidad de los ciudadanos asgardianos.
3. Las opiniones de las personas y los ciudadanos asgardianos sobre la dignidad humana serán formadas y fomentadas a través de la educación, la crianza de los hijos, la propaganda y los medios de comunicación de acuerdo con los Valores Supremos de Asgardia.
4. Está prohibida toda propaganda de superioridad y desigualdad. Asgardia prohibirá las ideologías racistas, nazis, fascistas y otras similares en sus formas históricas y nuevas.
5. El Estado protegerá a los grupos de ciudadanos que se encuentran en una posición difícil en el territorio asgardiano proporcionándoles el acceso igual a alimentación, vestido, alojamiento y material básico, así como a los beneficios inmateriales.

6. El gobierno tratará de reducir la desigualdad de condiciones sociales y oportunidades para los ciudadanos asgardianos, incluyendo aquellos que dependan de su país de residencia.
7. El Estado apoyará el establecimiento del humanismo, la compasión y la caridad en los sistemas sociales y económicos.

Artículo 19. Trabajo

1. El Gobierno y la sociedad fomentarán el trabajo y buscarán aumentar su valor, significación y prestigio.
2. Los derechos laborales estarán regulados por las leyes de Asgardia, de conformidad con los principios y normas generalmente reconocidos del derecho internacional.

Artículo 20. Protección Social

1. La protección social de los ciudadanos asumirá la forma de ayuda y asistencia social a los necesitados y a los jubilados.
2. La protección social se proporciona de acuerdo con la ley de Asgardia. y de conformidad con las normas sociales aprobadas.

CAPÍTULO 6.

SEGURIDAD EN ASGARDIA



Artículo 21. Zonas de seguridad

1. Asgardia se salvará a sí misma y a sus ciudadanos de las amenazas que se originan en el espacio.
2. La doctrina de seguridad de Asgardia es exclusivamente pacífica y autoprotectora en su naturaleza.

Artículo 22. Seguridad de los ciudadanos

1. Asgardia garantizará la seguridad de los ciudadanos y reforzará su capacidad y la capacidad de los ciudadanos para superar amenazas y minimizar los riesgos en el presente y en el futuro.
2. Se garantizará la seguridad ciudadana en el territorio asgardiano.
3. Los ciudadanos pueden exigir que Asgardia, en su territorio, los proteja de toda esclavitud o servidumbre, violencia física y emocional y compulsión, toda dependencia y restricciones ilegales, y cualquier obligación ilegal o subordinación.
4. Los órganos gubernamentales y los órganos representativos diplomáticos de Asgardia en los Estados de la Tierra utilizarán todos los medios y medidas pacíficos para ayudar a garantizar la seguridad física de sus ciudadanos fuera de Asgardia, de conformidad con la Constitución y las leyes de Asgardia y los principios y normas internacionales generalmente reconocidos, los tratados bilaterales y las leyes y normas de los Estados en que residen los ciudadanos asgardianos.
5. Asgardia prohíbe toda propaganda de comportamientos inmorales y antisociales, así como toda producción y circulación de información sobre cualquier medio de almacenamiento que contenga información masiva que sea perjudicial para la moralidad y/o apunte a socavar o disminuir sus Valores Supremos.
6. Se prohíbe cualquier persecución por la expresión de opiniones y convicciones, siempre que tales opiniones no contengan propaganda de inmoralidad; busquen socavar o disminuir los Valores Supremos; amenacen la seguridad nacional; inciten a la violencia y los conflictos; degraden el honor y la dignidad de los individuos; divulguen información restringida; y de otra manera especificado por los requisitos para garantizar la seguridad de la información.
7. Asgardia garantizará la protección de datos personales ciudadanos.

Artículo 23. Seguridad de Asgardia

1. Asgardia mantendrá y salvaguardará sus intereses nacionales, la seguridad nacional, y la seguridad de sus recursos en los cuerpos celestes, en el espacio y en la Tierra, utilizando todas sus capacidades, medios y recursos.
2. Asgardia supervisará y pronosticará las amenazas externas e internas y riesgos de seguridad (incluidos los riesgos espaciales, militares, políticos, informativos, económicos y ambientales) y velará por que se minimicen o eviten los daños derivados de la realización de tales riesgos y se atiendan sus consecuencias.
3. Para garantizar la seguridad de la información, el Gobierno regula la circulación de ciertos tipos de información de conformidad con la Constitución y de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.
4. La lista de información, así como el procedimiento para incluirla en información restringida, está establecida por las leyes de Asgardia.
5. El Gobierno garantizará la creación de un entorno seguro para la circulación de información exacta (incluidas las bases de datos electrónicas de la investigación científica y la información técnica) y la creación de una infraestructura de información que sea resistente a diferentes tipos de impacto.

Artículo 24. Protección de la Tierra

1. Asgardia utilizará recursos gubernamentales y privados para crear capacidades para salvaguardar la Tierra de las amenazas originadas en el espacio, independientemente y en cooperación con los Estados de la Tierra y las organizaciones internacionales, de acuerdo con los tratados bilaterales y multilaterales.
2. Para salvaguardar el planeta Tierra, los cuerpos autorizados de Asgardia deberán:
 - a. vigilar el estado y los procesos físicos de los objetos potencialmente peligrosos en el espacio cercano y el exterior, y modelar y prever las amenazas que se originan en el espacio y sus posibles consecuencias;
 - b. vigilar la condición y los procesos físicos en la geósfera de la Tierra, y modelar y pronosticar sus posibles consecuencias;
 - c. vigilar la biósfera de la Tierra y las amenazas biológicas emergentes originadas en el espacio, y modelar y pronosticar sus posibles consecuencias y formas de defensa contra tales amenazas.
3. Para preservar la humanidad y la biodiversidad de la Tierra, Asgardia organizará y asegurará la construcción de Arcas Espaciales y plataformas protectoras en el espacio para ser utilizadas en caso de amenazas a la seguridad de la humanidad en la Tierra y, en ausencia de amenazas, para el turismo espacial.

Artículo 25. Flota aeroespacial de Asgardia

1. Para salvaguardar la Tierra y su constelación de satélites orbitales, Asgardia creará capacidades y recursos aeroespaciales.
2. El núcleo de las capacidades aeroespaciales estará formado por plataformas espaciales robotizadas universales.
3. El Gobierno controla la flota aeroespacial de Asgardia en tiempos normales.
4. El Jefe de la Nación y el Parlamento pueden declarar un estado de emergencia, defensa o desastre de acuerdo con las leyes de Asgardia. En tales casos, el Jefe de la Nación puede dirigir las actividades de Asgardia.
5. Las capacidades aeroespaciales de Asgardia funcionarán de acuerdo con el derecho internacional y en cooperación con los Estados de la Tierra y organizaciones internacionales para lograr la paz en el espacio y proteger la Tierra de las amenazas que originan el espacio.

CAPÍTULO 7.

ESTRUCTURA



Artículo 26. Símbolos nacionales

1. Los símbolos nacionales de Asgardia son:
 - a. la bandera nacional de Asgardia;
 - b. el escudo nacional de Asgardia;
 - c. el himno nacional de Asgardia;
2. Los símbolos nacionales de Asgardia se elegirán por votación y, posteriormente, aprobados por el Parlamento y el Jefe de la Nación, de conformidad con el procedimiento establecido por las leyes de Asgardia.
3. El lema nacional de Asgardia es “Una Humanidad, Una Unidad”.
4. La descripción de los símbolos nacionales de Asgardia y el procedimiento para utilizarlos serán establecidos por las leyes de Asgardia.
5. Los ciudadanos asgardianos respetarán y protegerán los símbolos nacionales de Asgardia. Cualquier falta de respeto hacia los símbolos nacionales de Asgardia estará sujeta a responsabilidad de acuerdo con el procedimiento establecido por las leyes de Asgardia.
6. Cualquier uso de símbolos nacionales que infrinjan el procedimiento establecido por las leyes de Asgardia será procesado de conformidad con dichas leyes.

Artículo 27. Idioma

1. Los idiomas oficiales de Asgardia serán 12 idiomas elegidos por los ciudadanos asgardianos como los idiomas más utilizados de comunicación. El procedimiento para la selección y reemplazo de los idiomas oficiales, así como las áreas y especificaciones de su uso, serán definidos por las leyes de Asgardia.
2. Asgardia garantizará la igualdad de todos los idiomas oficiales. Nadie puede establecer restricciones o privilegios en el uso de ciertos idiomas oficiales a menos que la Constitución y/o la ley de Asgardia dispongan lo contrario.
3. Todos los ciudadanos asgardianos pueden usar sus idiomas nativos para la comunicación, educación, crianza de los hijos y actividades creativas. El Gobierno garantizará que todos puedan conservar su lengua materna y no obstruir su uso o desarrollo.

4. En sus relaciones con los Estados de la Tierra y organizaciones internacionales, Asgardia utilizará una de los 12 idiomas elegidos por Asgardia y el interlocutor. Los acuerdos, tratados y otros instrumentos internacionales celebrados en nombre de Asgardia podrán redactarse en un idioma diferente, solicitado por la otra Parte, de mutuo acuerdo de las partes.
5. Asgardia se esforzará hacia un único idioma asgardiano en el futuro.

Artículo 28. Capital

1. La capital espacial de Asgardia, Asgard o Espacio Asgard, se ubicará en un satélite actualmente activos de órbita baja o satélites que forman parte de una constelación orbital (localidades). La capital puede, posteriormente, estar ubicada en un Arca Espacial y, finalmente, en una entidad lunar (localidades).
2. Espacio Asgard será un portal de información y la ubicación virtual de los organismos gubernamentales, ciudadanos e infraestructura, incluyendo empresas, bancos, compañías de seguros, firmas de abogados, compañías de TI y telecomunicaciones, espacios educacionales, etc. La capital se utilizará para propósitos de dirección por los ciudadanos Asgardianos, otras personas, Estados de la Tierra y organizaciones internacionales para entrar en contacto con cuerpos estatales de Asgardia y sus funcionarios.
3. Las solicitudes individuales y colectivas de ciudadanos asgardianos, otras personas físicas y jurídicas a los órganos y funcionarios gubernamentales de Asgardia se enviarán electrónicamente, de manera que se permita identificar y autenticar a la parte solicitante utilizando los recursos virtuales de la capital de Asgardia.
4. La capital en la Tierra de Asgardia, Asgard o Asgard de la Tierra, es la ubicación de los cuerpos gubernamentales según sea necesario y la ubicación de los complejos de software y hardware de las entidades terrestres de Asgardia, si Asgardia tiene territorio (natural, artificial sobre superficies duras o agua, ubicadas legalmente en los Estados de la Tierra o no propiedad de los Estados de la Tierra).
5. El estatuto de ambas capitales, los arreglos legales para su ubicación, sus procedimientos operacionales y el uso de los recursos se establecerán por las leyes de Asgardia.

Artículo 29. Relaciones Exteriores

1. Asgardia llevará a cabo su política exterior basada en su misión y en los Valores Supremos, así como su interés nacional.
2. La consecución del reconocimiento jurídico internacional de Asgardia, incluido el establecimiento de relaciones diplomáticas con los Estados de la Tierra y la apertura de embajadas y consulados en dichos Estados, será uno de los objetivos de la política exterior de Asgardia.
3. Asgardia abrirá embajadas en todos los continentes de la Tierra.

4. La política exterior de Asgardia estará dirigida a lograr un equilibrio entre el espacio general y los intereses planetarios y su interés nacional.
5. Asgardia establecerá relaciones internacionales y colaborará con otras naciones de conformidad con los tratados y acuerdos internacionales llevados a cabo por órganos estatales autorizados.
6. Las normas comunes del derecho internacional serán componentes del sistema jurídico de Asgardia. Estas normas tendrán prioridad sobre las leyes de Asgardia siempre que no amenacen la misión suprema de Asgardia de su propia existencia.
7. En la resolución de controversias internacionales, Asgardia tratará de llegar a acuerdos en virtud de procedimientos de arbitraje internacionales generales, completos y vinculantes.

Artículo 30. Gobernancia

1. Asgardia será gobernada por sus ciudadanos a través de referendos.
2. La gobernanza de Asgardia se ejercerá mediante su separación en poderes legislativo, (Parlamento), ejecutivo (Gobierno) y judicial (Corte).
3. El jefe de la nación será el jefe del gobierno, y no de los otros poderes.
4. La autoridad de los órganos de gobierno será establecida por la Constitución y las leyes de Asgardia.
5. Asgardia, a través de sus órganos de gobierno y funcionarios, será responsable de desarrollar todos los ámbitos de su vida y actividades, de acuerdo con su misión y Valores Supremos, mediante el ejercicio de la autoridad especificada en la Constitución y las leyes de Asgardia y utilizando sus recursos.

CAPÍTULO 8.

ADMINISTRACIÓN



Artículo 31. Sistema Jurídico

1. La Constitución de Asgardia será la base del sistema jurídico de Asgardia. La Constitución de Asgardia prevalecerá sobre todos los demás documentos legales y será directamente aplicable.
2. Los instrumentos jurídicos de Asgardia incluirán:
 - a. decisiones de referéndum;
 - b. decretos del Jefe de la Nación;
 - c. Actos del Parlamento;
 - d. Resoluciones gubernamentales;
 - e. Resoluciones de la Corte;
 - f. Resoluciones del Consejo Supremo del Espacio;
 - g. Regulaciones de autoridad de la fiscalía;
 - h. Regulaciones de la Auditoría Nacional de Asgardia;
 - i. Regulaciones del Banco Nacional de Asgardia;
 - j. Tratados internacionales;
3. La Constitución y las leyes de Asgardia se aplican en todo el territorio de Asgardia y a todos los ciudadanos asgardianos, independientemente de su ubicación. En caso de diferencias entre las leyes del Estado en que se encuentre un ciudadano asgardiano y las leyes de Asgardia, si tales diferencias no son tratadas en un tratado internacional del que Asgardia forma parte, el ciudadano asgardiano podrá operar basado en los actos del Estado en que se encuentra.
4. Las leyes adoptadas en Asgardia no serán contrarias a la Constitución de Asgardia ni distorsionarán sus disposiciones de ninguna otra manera. Las leyes, contrarias a la Constitución, serán derogadas y anuladas de acuerdo con el procedimiento establecido por las leyes de Asgardia.
5. Los tratados internacionales llevados a cabo por Asgardia no serán contrarios a su Constitución. Los tratados llevados a cabo por Asgardia formarán parte de su sistema legal.
6. Asgardia reconocerá los principios y normas internacionales generalmente aceptados.

7. Los requisitos para la preparación, consideración, adopción, publicación oficial, la entrada en vigor, la interpretación y la sistematización de las leyes, así como la fuerza jurídica y los métodos para resolver las contradicciones entre las leyes, serán establecidos por la Constitución y las leyes pertinentes de Asgardia.

Artículo 32. Jefe de Estado de Asgardia

1. El Jefe de la Nación es el funcionario más alto del Gobierno, el Garante de la Constitución, quien establece las principales direcciones de la política interior y exterior, y representa a Asgardia en la nación y en el extranjero, actuando en calidad de Comandante en Jefe, esto no requiere de poder legal.
2. El Padre Fundador y primer Jefe de Nación elegido el 20 de enero de 2017 (20 Enero de 0001 en el calendario Asgardiano), y votando por esta Constitución el 18 Junio de 2017 (1 Asgard 0001 en el calendario asgardiano), es Igor Ashurbeyli. A partir del día de la aceptación de la Constitución de Asgardia, el Jefe de la Nación ejerce en este puesto por un período de 5 años.
3. El límite máximo de edad para la posición de Jefe de la Nación es de 82 años.
4. Un año antes de alcanzar el límite de edad o en caso de renuncia voluntaria, el Jefe de la Nación designará a un candidato (basado en la genealogía o en cualquier otra forma) para el puesto de Jefe de la Nación. Otros dos candidatos o el mismo candidato para el cargo de Jefe de Nación serán designados por el Parlamento y el Consejo Supremo del Espacio. La elección del Jefe de la Nación se somete a un referéndum de acuerdo con las leyes de Asgardia.
5. El segundo Jefe de la Nación puede ser cualquier ciudadano asgardiano de más de 50 años y menor de 65 años que haya tenido la ciudadanía espacial durante al menos cinco años antes de ser nombrado, que tenga la salud física y mental para desempeñar las funciones de Jefe de la Nación.
6. En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad permanente o declaración de fallecimiento del Jefe de la Nación, así como en las circunstancias previstas por la ley, cuando el Jefe de la Nación no pueda desempeñar sus funciones, éstas pasarán temporalmente al Presidente del Consejo Supremo del Espacio hasta que las razones que impidieron al Jefe de la Nación cumplir el desempeño de estas funciones, dejen de estar en vigor o hasta la toma de posesión del nuevo jefe de la Nación.
7. El procedimiento para elegir al Jefe de la Nación y organizar sus actividades será establecido por las leyes de Asgardia.
8. El Jefe de la Nación podrá ser retirado de su cargo por el Parlamento, de acuerdo con el procedimiento establecido por las leyes de Asgardia, en caso de:
 - a. incapacidad permanente para desempeñar sus funciones por motivos de salud; o

- b. que el Fiscal General acuse al Jefe de la Nación de traición u otro delito mayor, con tal acusación confirmada por una conclusión de la Corte;
9. El Jefe de la Nación.
- a. Designa y elimina:
- la Suprema Corte de Justicia;
 - el Presidente del Consejo Supremo del Espacio;
 - el Fiscal General;
 - el Presidente de la Oficina Nacional de Auditoría de Asgardia; representantes asgardianos en los continentes de la Tierra; embajadores Asgardianos en los Estados en la Tierra.
- b. tiene el derecho de vetar a los candidatos propuestos de conformidad con la Constitución y las leyes para los cargos de: Presidente del Gobierno, Miembros del Consejo Supremo del Espacio, Presidente del Banco Nacional de Asgardia, Magistrados de la Corte; y tiene el derecho de proponer el retiro de las personas que ocupan estos puestos;
- convoca a las elecciones de los miembros del Parlamento de conformidad con la Constitución y las leyes de Asgardia, y tiene derecho a disolver el Parlamento;
 - negocia, firma y ratifica los tratados internacionales, y acepta cartas de credibilidad y retiro de la representación diplomática;
 - propone proyectos de ley al Parlamento, firma leyes adoptadas por el Parlamento y las devuelve sin firma con derecho a promulgarlas, y tiene derecho a vetar leyes adoptadas por el Parlamento;
 - otorga premios gubernamentales nacionales y títulos honoríficos;
 - otorga clemencia;
 - nombra la Administración del Jefe de la Nación, que es la estructura que apoya la labor del Jefe de la Nación;
 - crea órganos de discusión y asesoramiento para apoyarlo en la realización de sus funciones;
 - desempeña otras funciones estipuladas por la Constitución y las leyes de Asgardia.
10. El Jefe de la Nación emite decretos que son obligatorios para los órganos de gobierno y los ciudadanos asgardianos. Los decretos de Jefes de Nación no serán contrarios a la Constitución y a las leyes de Asgardia.

Artículo 33. Parlamento

1. El Parlamento será una legislatura unicameral que represente a todos los ciudadanos asgardianos.
2. El Parlamento constará de 150 miembros seleccionados de todas las naciones por elección directa de igualdad sobre la base de un idioma proporcional a los 12 idiomas oficiales de Asgardia, teniendo en cuenta una asignación a otros representantes lingüísticos de conformidad con las leyes de Asgardia.

3. Los miembros del Parlamento serán elegidos por un período de cinco años entre los ciudadanos asgardianos que hayan cumplido 40 años.
4. Se realizarán elecciones y los votos serán contados por la Comisión Electoral Central de conformidad con la ley electoral de Asgardia.
5. Un miembro del Parlamento puede ser elegido por un número ilimitado de términos, con la edad máxima de 80 años.
6. Los miembros del Parlamento elegirán un Presidente y sus Diputados entre los Miembros.
7. De acuerdo con las leyes de Asgardia, las sesiones parlamentarias pueden celebrarse en persona, remotamente o electrónicamente; pueden ser restringidas o abiertas. Si son invitados, los representantes de los órganos gubernamentales asistirán a las sesiones parlamentarias.
8. Si son invitados, los representantes de los órganos gubernamentales asistirán a las sesiones parlamentarias.
9. El Jefe de la Nación puede disolver el Parlamento. El Fiscal General podrá también proponer la disolución del Parlamento ante la Corte. Si la Corte está satisfecha con los argumentos a favor de la disolución, puede disolver al Parlamento de conformidad con la ley parlamentaria.
10. Las competencias del Parlamento incluirán:
 - a. adopción de la ley asgardiana;
 - b. nombrar al Presidente del Parlamento, al Presidente del Banco Nacional de Asgardia, a los Jueces de la Corte a propuesta del Consejo Superior del Espacio; y retirarlos del puesto a propuesta del Jefe de la Nación o del Consejo Supremo del Espacio;
 - c. nombrar y destituir a los ministros del puesto a propuesta del Presidente del Gobierno;
 - d. designar y retirar del puesto a los auditores de la Oficina Nacional de Auditoría de Asgardia;
 - e. convocar a elecciones para Jefe de la Nación;
 - f. decidir la renuncia del Gobierno y de los ministros;
 - g. aprobar las decisiones del Jefe de la Nación para declarar el estado de emergencia;
 - h. convocar a referendos;
 - i. celebrar audiencias parlamentarias e investigaciones, incluida la convocatoria de representantes de los órganos gubernamentales.
11. El Parlamento emitirá resoluciones sobre cuestiones de su competencia, de conformidad con la Constitución ya las leyes de Asgardia. El procedimiento parlamentario para la adopción de actos y la responsabilidad por la violación de este procedimiento se establecerá por la ley parlamentaria.
12. El Parlamento estará compuesto por 12 comisiones permanentes cuyos ámbitos de competencia corresponden a los ministerios del Gobierno.

Artículo 34. Gobierno

1. El Gobierno será el órgano ejecutivo nacional supremo de Asgardia.
2. El Gobierno será un órgano colectivo compuesto por el Presidente del Gobierno, sus Diputados y Ministros. El Gobierno podrá celebrar reuniones en persona, de forma remota o por vía electrónica.
3. El marco de los órganos ejecutivos de la nación comprenderá 12 ministerios correspondientes a las comisiones parlamentarias permanentes.
4. El Presidente del Gobierno será nombrado por el Parlamento, a propuesta del Consejo Superior del Espacio, de acuerdo con el Jefe de la Nación. Los candidatos a puestos ministeriales serán nombrados por el Presidente del Gobierno y aprobados por el Parlamento. Los ministros pueden ser ciudadanos asgardianos con edades comprendidas entre los 35 y los 60 años que tengan un título, cualificaciones y experiencia profesional en el área pertinente y la salud física y mental para desempeñar las funciones de un ministro. Los miembros del Gobierno que posean una empresa privada la confiarán a la administración de fideicomisos durante la duración de su posición gubernamental para evitar un conflicto de intereses en acuerdo con el Presidente del Gobierno.
5. El Presidente del Gobierno fijará los ámbitos prioritarios para el Gobierno y organizará su labor, de conformidad con los estatutos de Asgardia, las leyes y los decretos del Jefe de la Nación.
6. El procedimiento para formar y organizar la labor del Gobierno será fijado por la Constitución y las leyes de Asgardia.
7. Las competencias del Gobierno incluirán:
 - a. implementar y defender la Constitución;
 - b. implementación de tratados internacionales, leyes, decretos de Jefe de la Nación y las resoluciones del Consejo Supremo de Espacio;
 - c. elaboración e introducción de proyectos de ley al Parlamento;
 - d. elaboración y presentación de proyectos de presupuesto al el Parlamento y velar por su aplicación;
 - e. supervisar la aplicación de las resoluciones del Gobierno y otras normas de los órganos ejecutivos;
 - f. asegurar el mantenimiento y la protección del interés nacional;
 - g. garantizar la seguridad nacional y la seguridad de sus ciudadanos, así como salvaguardar la Tierra;
 - h. otorgar y revocar la ciudadanía espacial;
 - i. relaciones exteriores;
 - j. gestionar la deuda nacional;
 - k. organización de un sistema de apoyo a la información para la administración gubernamental y su supervisión;

- l. proporcionar una base científica para las acciones del ejecutivo, desarrollar decisiones administrativas, planes, pronósticos y programas gubernamentales de desarrollo, así como pronosticar las consecuencias de las decisiones planeadas;
 - m. supervisar los procesos sociales y la interacción con los ciudadanos;
 - n. supervisar la labor de los órganos ejecutivos gubernamentales;
 - o. garantizar el imperio de la ley, proteger los derechos y obligaciones de los ciudadanos y mantener el orden público;
 - p. organizar un sistema de formación del personal de la administración pública y la creación de un grupo de sucesiones; y
 - q. otros asuntos de acuerdo con la Constitución y las leyes de Asgardia, los decretos de Jefe de la Nación y las obligaciones internacionales de Asgardia.
8. Todos los ingresos y gastos asgardianos se incluirán en el presupuesto, el cual debe ser equilibrado. Satisfacer las necesidades de los órganos administrativos y de las empresas gubernamentales de Asgardia no sobrecargará a los contribuyentes y garantizará la uniformidad de las condiciones básicas de vida en el territorio asgardiano, de acuerdo con las leyes de Asgardia.
9. Si el presupuesto para el año siguiente no es aprobado por la ley antes del final del ejercicio, antes de que entre en vigencia, el Gobierno podrá realizar los gastos necesarios para:
- mantener las instituciones y poner en práctica las medidas establecidas por la ley;
 - cumplir las obligaciones legales de Asgardia;
 - continuar otros trabajos y servicios si el presupuesto del año anterior aprobó estos montos.
10. El Gobierno emitirá resoluciones y otras leyes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con y para el cumplimiento de la Constitución, los decretos del Jefe de la Nación, las resoluciones del Consejo Espacial Supremo, los tratados internacionales y las leyes de Asgardia.

Artículo 35. Corte

1. La justicia en Asgardia sólo se administra en los tribunales.
2. El poder judicial en Asgardia toma la forma de la Corte, que comprende un presidium y cuatro paneles para los procedimientos constitucionales, civiles, administrativos y penales.
3. La Corte estará encabezada por la Suprema Corte de Justicia, nombrada por el Jefe de la Nación. Los jueces de la Corte serán nombrados por el Parlamento a propuesta del Consejo Superior del Espacio.
4. Los jueces pueden ser ciudadanos asgardianos de entre 40 y 80 años que tienen una licenciatura en derecho y experiencia en el ejercicio de la profesión jurídica durante al menos cinco años. Las reglas y procedimientos del poder judicial pueden establecer requisitos adicionales con respecto a los jueces.

5. La jurisdicción, la composición de los grupos especiales, el procedimiento para formar y organizar la labor de la Corte serán fijados por la ley de Asgardia.
6. Las audiencias se celebrarán en persona o mediante sistemas electrónicos; pueden ser restringidos o abiertos al público de acuerdo con las leyes de Asgardia.
7. La Corte se financiará exclusivamente a través del presupuesto nacional que debe facilitar la justicia plena e independiente de conformidad con la ley.
8. Los jueces gozarán de inmunidad e independencia y estarán sujetos únicamente a la Constitución y a las leyes de Asgardia.
9. Los jueces no serán reemplazados después de cinco años de mandato y después de haber sido nombrados por la Suprema Corte de Justicia y resolución ulterior por el Presidente del Parlamento, de conformidad con las leyes de Asgardia.
10. Las sentencias judiciales serán obligatorias para los ciudadanos asgardianos y para todos los organismos gubernamentales.

Artículo 36. Consejo Supremo del Espacio

1. El Consejo Supremo del Espacio es un órgano de gobierno especial en Asgardia, que informará al Jefe de la Nación y analizará la adhesión a las leyes y las acciones de los organismos gubernamentales a los Valores Supremos de Asgardia.
2. El Consejo Supremo del Espacio está formado por su Presidente y sus miembros. Los miembros del Consejo Supremo del Espacio pueden ser cualquier ciudadano Asgardiano presentado por el Presidente y nominado por el Jefe de la Nación, de entre 50 y 80 años, que tiene logros particulares en la construcción de la Nación, incluyendo economía, ciencia, cultura, arte, educación, estado de derecho, salud, derechos humanos y libertades, crianza de los hijos, deportes, caridad y otros logros públicos o gubernamentales.
3. La Constitución y las leyes de Asgardia establecerán el estatus, los fundamentos organizativos, los poderes y los procedimientos operacionales del Consejo Supremo del Espacio.
4. Los representantes de los organismos gubernamentales asistirán a las sesiones del Consejo Supremo del Espacio, si se les invita. Los organismos gubernamentales responderán a las consultas enviadas por el Consejo Supremo del Espacio.

Artículo 37. Fiscalía General de la Nación

1. La Fiscalía General de la República será el órgano de supervisión y vigilancia de la autoridad para asuntos legales de Asgardia.
2. La Fiscalía vigilará y supervisará el cumplimiento de las leyes de Asgardia, las actividades de los órganos gubernamentales y las acciones o inacciones de los ciudadanos en relación con la Constitución y las leyes de Asgardia.

3. El Fiscal General será nombrado por un período de cinco años y podrá ser removido de la oficina por el Jefe de la Nación a propuesta del Consejo Supremo del Espacio. El Fiscal General nombrará a otros fiscales, de conformidad con las leyes de Asgardia.

Artículo 38. Oficina Nacional de Auditoría de Asgardia

1. La Oficina Nacional de Auditoría de Asgardia será el órgano de investigación y supervisión para asuntos financieros de Asgardia.
2. La Oficina Nacional de Auditoría de Asgardia será el organismo permanente de auditoría financiera gubernamental, con la obligación de supervisar la eficacia y coordinación de la gestión presupuestaria y económica formada por el Parlamento.
3. La Oficina Nacional de Auditoría de Asgardia estará compuesta por el Presidente, Funcionarios y auditores. El Presidente de la Oficina Nacional de Auditoría de Asgardia será nombrado por un período de cinco años y podrá ser removido del cargo por el Parlamento, a propuesta del Consejo Supremo del Espacio. Los auditores de la Oficina Nacional de Auditoría de Asgardia serán nombrados por el Parlamento de forma independiente por un período de cinco años, basados en la propuesta del Presidente de la Oficina Nacional de Auditoría de Asgardia.

Artículo 39. Banco Nacional de Asgardia

1. El Banco Nacional de Asgardia será responsable del tipo de cambio, emisión y circulación financiera, estabilidad de la moneda nacional y liquidez del sistema bancario. Las actividades del Banco Nacional de Asgardia estarán reguladas de acuerdo con las leyes de Asgardia.
2. El Banco Nacional de Asgardia apoyará el desarrollo de la red bancaria de los bancos nacionales y privados y regulará las condiciones y rentabilidad de sus actividades financieras. El secreto bancario estará garantizado por el Gobierno. El secreto bancario puede estar limitado por las leyes de Asgardia o por un acuerdo internacional.
3. El Presidente del Banco Nacional de Asgardia será nombrado por un período de cinco años y podrá ser removido del cargo por el Parlamento, a propuesta del Jefe de la Nación o del Consejo Supremo del Espacio.

Artículo 40. Toma de Decisiones y Ejecución

1. El Jefe de la Nación establecerá las prioridades para la política interna y externa por medio de discursos anuales y extraordinarios dirigidos a los ciudadanos asgardianos, en reuniones en persona y remotas de los representantes de los órganos supremos de gobierno de Asgardia, y emitiendo otros decretos dentro de su autoridad. Los discursos del Jefe de la Nación servirán como el documento utilizado para planificar la política interior y exterior del país para el próximo año y más allá, con el objetivo de realizar la misión de Asgardia. El discurso del Jefe de Estado será vinculante para todos los organismos y funcionarios del Estado Asgardiano para su implementación.
2. Las leyes, planes y programas gubernamentales de desarrollo de Asgardia serán desarrollados y adoptados de acuerdo con la dirección del Jefe de la Nación para implementar la Constitución y realizar la misión de Asgardia. Las leyes de Asgardia regularán las relaciones sociales clave.
3. Los ciudadanos asgardianos pueden iniciar la toma de decisiones administrativas del gobierno y participar en su preparación mediante votación electrónica (derecho a proponer legislación) de conformidad con las leyes de Asgardia.
4. El Gobierno, sus ministerios y otros organismos gubernamentales dictarán instrumentos legales para garantizar la aplicación de las leyes de Asgardia.
5. Los organismos gubernamentales de Asgardia supervisan la aplicación de la adopción y/o promulgación de leyes para mejorar los instrumentos jurídicos de su competencia. El seguimiento y la supervisión de la aplicación de las leyes adoptadas y/o emitidas serán realizados por las autoridades de supervisión de Asgardia y por los ciudadanos asgardianos mediante el uso de los mecanismos para supervisión pública mediante medios de votación electrónica.

CAPÍTULO 9.

ADOPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN



Artículo 41. Adopción de la Constitución

La Constitución de Asgardia se adoptará por medio de una votación electrónica de los ciudadanos de Asgardia - un referéndum.

Artículo 42. Primera Constitución

La primera Constitución de Asgardia será puesta a votación por Igor Ashurbeyli, el Padre Fundador y el Jefe de Nación elegido en una votación general el 20 de Enero de 2017 por 167837 Agardianos (20 de enero de 0001 en el calendario Asgardiano). La votación para la adopción de la primera Constitución Asgardiana estará abierta a las personas mayores de 18 años que hayan presentado sus datos personales a través de Internet y hayan aceptado los términos y condiciones publicados en la página web de Asgardia www.asgardia.space, antes de la fecha de finalización de la votación según el decreto del Jefe de la Nación. Estas personas se consideran ciudadanos asgardianos de forma preferente antes de la adopción de la ley sobre ciudadanía espacial de Asgardia y mantendrán este estatus posteriormente si lo desean.

Artículo 43. Quórum para la adopción de la Constitución

La Constitución de Asgardia será adoptada si, en el período de la votación, más de la mitad de losde ciudadanos asgardianos que tomaron parte en la votación, votaron a favor y, para la adopción de la primera Constitución, el número de personas de conformidad con el artículo 42 de esta Constitución.

Artículo 44. Modificación de la Constitución

La Constitución de Asgardia puede ser modificada por medio una votación de los ciudadanos asgardianos - un referéndum.

Artículo 45. Procedimiento para la modificación la Constitución

Las propuestas para enmendar la Constitución pueden ser hechas por el Jefe de la Nación, el Consejo Supremo del Espacio o el Parlamento.

CAPÍTULO 10.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES



Artículo 46. Derechos especiales del Jefe de la Nación antes de la elección del Parlamento y la formación del Gobierno

En ausencia de las leyes de Asgardia y para la aplicación de las disposiciones de la Constitución antes de la elección del Parlamento y la formación del primer Gobierno, el Jefe de la Nación emitirá los decretos necesarios que se mantendrán vigentes hasta que se adopten las leyes respectivas.

Artículo 47. Procedimiento especial para la elección de un nuevo Jefe de Estado

Si la elección para un nuevo Jefe de la Nación están programadas dentro de los primeros cinco años de la adopción de la Constitución, no se aplicarán los requisitos de la Constitución de Asgardia relativos al candidato al puesto de Jefe de Estado con ciudadanía espacial durante al menos cinco años.

Artículo 48. Plazo para la elección del Parlamento

Las elecciones para los miembros del Parlamento se convocarán a más tardar seis meses después de la aprobación de la Constitución. El procedimiento para la celebración de la primera elección se establece por decreto del Jefe de Estado de conformidad con la Constitución de Asgardia. La ley sobre las elecciones posteriores de los miembros del Parlamento se adoptará después de la constitución del Parlamento.

Artículo 49. Plazo para la formación del Gobierno

El Gobierno se constituirá, de conformidad con la Constitución y las leyes de Asgardia, a más tardar tres meses después de las elecciones parlamentarias.

Artículo 50. Entrada en vigor de la Constitución

La Constitución de Asgardia entra en vigor el día de su publicación oficial en el sitio oficial nacional de Asgardia www.asgardia.space basados en la votación del 18 de junio de 2017 (1 Asgard 0001 del calendario asgardiano).

Reconocimiento

La Constitución de Asgardia fue desarrollada por el siguiente grupo básico con el apoyo de sus equipos de expertos:

Igor Ashurbeyli

Stepan Sulakshin

Ram Jakhu

Markus Gronbach

Lena De Winne

Mikhail Spokoyny

Alesya Fedorova

La comunidad asgardiana participó activamente en el desarrollo de la Constitución. Un agradecimiento muy especial a los voluntarios que recopilaron y enviaron toda la información de la comunidad. Asgardia agradece a todos los asgardianos que contribuyeron al desarrollo de la Constitución a través de la retroalimentación y la participación en las discusiones.

Australia: Bellamy Paul, Gittins Benjamin;

Bélgica: Martin Simon

Brasil: Guttau Humberto;

Canadá: Berg Rebekah, Denner Christopher, Quesnel Patrice, Skeiswanne John, Spencer Tamara;

Egipto: Mamdouh Mohammed;

Finlandia: Viikate Matti;

Alemania: Kaschubowski Matthias;

Ghana: Ofosu-Hene Samuel;

Grecia: Faroupos Christos;

India: Chaturvedi Utkarsh, Chaudhary Nikhil Kumar;

Irán: Ghodrati Fatemeh;

Italia: De Rosa Stephano;

Japón: Bartlett Richie;

Kazajstán: Yeleussizova Linda;

Marruecos: Ledoux Jewell Zahira;

Nigeria: Okoroafor Chukwudifu Uzoma;

Pakistán: Khawaja Fahad Nazir;

Federación Rusa: Onoprienko Vladimir, Novoseltsev Dmitry;

España: Buono Susana;

Suecia: Jacobsen Eric

Reino Unido: Singh-Bartlett Warren;

Estados Unidos: Caso Trevyn David, Cole Christina, Andrew Dayish, Fontana Cha, Fuller-Senft William G., Lee Thomas C., Papineau, Peter, Libras Kevin, Roution Christina;

Venezuela: Madonna Alberto.